



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

Artículo 10.- Que el Consejo Provincial de Educación en los Institutos de Formación Docente y en la política de Capacitación adopte como objetivos los siguientes:

### A) PRINCIPIOS GENERALES

- 1- La formación del personal docente debe estar apoyada por los conocimientos teóricos y la capacidad investigadora de las Universidades, sus facultades de Educación y Departamentos Pedagógicos, pero debería realizarse en la medida de lo posible en la escuela y en el medio social en la que está adscripta.-
- 2- Debería darse prioridad a encontrar la manera de reunir información sobre métodos innovadores y ponerlos a disposición de los educadores.-
- 3- El Principio de la educación permanente debe ser tomado con toda seriedad y aplicarse en primer lugar a los que se dedican a enseñar. El personal docente constituye un ejemplo de la necesidad de la educación continua. La formación inicial no hará otra cosa que formar a un principiante competente. Los educadores sienten pronto la necesidad de mejorar su capacidad y los nuevos factores exigen nuevas competencias. El acceso a la formación en el servicio debe ser reconocido como un derecho de todos los maestros.-
- 4- Debe considerarse a los educadores como participantes activos en su propia educación. Hay que alentarles a participar en la formulación de programas, basándose en la propia evaluación y en la apreciación de sus necesidades.-
- 5- Deben ofrecerse cursos intensivos y asesoramiento especializado a los educadores que cambien de campo de especialización o asuman nuevas funciones.-
- 6- Los educadores experimentados deberían ser eximidos periódicamente de sus tareas docentes para que puedan actuar de asesores sobre proyectos de investigación e innovación educativa.-
- 7- La prestación de una formación permanente eficaz a los



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

educadores es un requisito esencial de toda reforma y mejora del sistema educativo. Debe considerarse como una obligación de los empleadores proporcionar tiempo para dicha educación dentro de las horas normales de trabajo de los maestros y sufragar los gastos correspondientes, incluso la prestación de los servicios de un suplente debidamente capacitado y remunerado.-

B) LA FORMACION PERSONAL DEL EDUCADOR

- 1- La formación de todos los maestros debería comprender el estudio de temas de actualidad, y entre ellos:
  - \* Las amenazas al medio ambiente y la necesidad de proteger los recursos naturales;
  - \* Las consecuencias sociales y humanas de la tecnología;
  - \* Las relaciones laborales en las economías en evolución
  - \* La educación para la paz, los derechos humanos y contra el racismo y todas las formas de discriminación.-

Estos temas deberían estudiarse en su contexto histórico y relacionarse con los campos de especialización del maestro, así como la perspectiva interdisciplinaria.-

- 2- Los maestros del futuro deben formarse en el análisis crítico de la información.-
- 3- La educación inicial del maestro debería destacar el desarrollo de los intereses culturales y estéticos, el fomento de las habilidades propias y el examen de los objetivos y valores sociales y personales.-

C) ESTUDIOS TEORICOS Y ACADEMICOS

- 1- Hay que aceptar que no es posible introducir debidamente un nuevo concepto a una nueva metodología en los programas escolares hasta que los educadores hayan adquirido los conocimientos necesarios para una enseñanza competente.
- 2- Debe tratarse especialmente de que todos los educadores comprendan todas las consecuencias de la integración de los alumnos impedidos en las clases normales.-
- 3- Todos los educadores deberían tener la oportunidad de imponerse personalmente de los fines, métodos y conclusiones de la investigación educativa y deberían poder aplicar dichas conclusiones en la valoración de su propia eficacia profesional.-

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

**DECLARACION N° 4/1989**



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*